

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
222B0301A/RESOL-056/2019

MAESTRO
ELIOT MAYCOTTE LUNA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 205BT10020/010/2019, del 31 de Enero del 2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “**Código de Conducta del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa**” (*Código*), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al proyecto de regulación y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Tiene como propósito impartir educación superior en todos los niveles y modalidades, para formar profesionales y personal docente en educación básica y normal, mediante la realización de estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, la excelencia académica y la innovación pedagógica a fin de elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional, a través de la formación, actualización, capacitación y superación profesional, y
6. El Código fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa celebrada el 5 de Diciembre del 2018.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es el Manual General de Organización y el Reglamento Interior del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
2. El Código representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Jefe de la Unidad Jurídica del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación denominado: "Código de Conducta del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa"**, para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/RBA/pog